



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
UNIDAD DE INFORMATICA
28 SEP 2015
RECIBIDO
Hora: ... Firma: ...

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N°

- 2015

28 SEP. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto el Informe N° 064-2015/SERPAR-LIMA/GA/SGP/LSS/MML, de fecha 14 de agosto de 2015 y su Proveído de fecha 17 de agosto de 2015, mediante el cual la Sub Gerencia de Personal del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, informa sobre la necesidad de Suspender Temporalmente la vigencia de la Directiva para la Elección del Trabajador del Mes del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, que se aprobó mediante Resolución de Gerencia General N° 311-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con autonomía económica, técnica y administrativa; conforme a lo establecido por el Artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado por la Ordenanza N° 1784.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 311-2012, de fecha 21 de septiembre de 2012, se aprobó la Directiva para la Elección del Trabajador del Mes del Servicio de Parques de Lima, SERPAR-LIMA, la que orienta a fomentar las condiciones colectivas de trabajo y estimula la identificación y el rol del trabajador en la institución;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría General N° 111-2014, de fecha 24 de julio de 2014 se varió la resolución de la cláusula precedente, modificando el número de trabajadores elegidos.

Que, es menester de la entidad asumir las condiciones reales y de efectiva aplicación del marco legal interno existente, que en caso de la directiva aludida debe dejarse temporalmente en suspenso, en razón de la coyuntura de la transferencia y las circunstancias propias del inicio de una Nueva Gestión que conlleven a un Proceso de Adaptación y Cambios en la composición del Recurso Humano lo que no permitiría por el momento la asertividad de dicha actividad y por ende corresponde emitir el acto de administración pertinente, conforme se señala en el documento del visto, emitido por el Area de Desarrollo Organizacional con la aprobación de la Sub Gerencia de Personal conforme al Proveído dispuesto para la presente actividad.

Que, de conformidad con la autonomía administrativa y económica del SERPAR-LIMA establecida en el Estatuto de la entidad, aprobado por la Ordenanza N° 1784, es facultad de la institución normar sus actividades de orden interno que permitan desarrollar adecuadamente las actividades administrativas;

Con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal y la Sub Gerencia de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER TEMPORALMENTE, con retroactividad al mes de Enero de 2015 y hasta Diciembre de 2015, la vigencia y aplicación de la Directiva para la Elección del Trabajador del Mes del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Personal las acciones de coordinación necesarias de la presente resolución con las diferentes unidades orgánicas de la entidad.

Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y cumplimiento con
Transcripción N°
N°

28 SEP. 2015

Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora de Administración Documentaria

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

